



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

## **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 092-2026-UNF-VPAC**

**Sullana, 16 de junio de 2026.**

### **VISTOS:**

Oficio N° 133-2026-UNF-P de fecha 16 de junio de 2026, Informe N° 229-2026-UNF-OAJ de fecha 28 de mayo de 2026, Informe N° 420-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 03 de junio de 2026, Informe N° 170-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 03 de junio de 2026, Oficio N° 654-2026-UNF-VPAC/FIAB de fecha 01 de junio de 2026, Informe N° 396-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 28 de mayo de 2026, Informe N° 1314-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 28 de mayo de 2026, Informe N° 160-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 25 de mayo de 2026, Oficio N° 600-2026-UNF-VPAC/FIAB de fecha 18 de mayo de 2026, Oficio N° 297-2026-UNF-FIAB/EPIIA de fecha 18 de mayo de 2026, Oficio N° 002-2026-UNF-FIAB/CCS de fecha 15 de mayo de 2026, Oficio N° 292-2026-UNF-FIAB/EPIIA de fecha 13 de mayo de 2026, Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNF-FIAB/CCS de fecha 15 de mayo de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO de fecha 13 de marzo de 2026; y



### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que a tenor de lo prescrito en la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2026:

*Artículo 76. Subvenciones económicas, a favor de graduados y estudiantes de pregrado.*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

76.1 Se autoriza, excepciona/mente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

76.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

76.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 017-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el documento normativo denominado "*Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76° de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026*".

Que conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", señala en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

#### *Artículo 13°. Vicerrectorado Académico*

*El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.*

#### *CAPÍTULO VI*

#### *06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA*

#### *Artículo 74° Órganos de Línea*

*Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes: ...()*

#### *06.2 Decanato*

*...()*

#### *06.2.3 Unidad de Investigación*

#### *Artículo 77° Decanato*

*El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria.*

#### *Artículo 85°. Unidad de Investigación*

*La Unidad de Investigación es la unidad de organización de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas.*

#### *Artículo 86°. Funciones de la Unidad de Investigación*

*86.1. Organizar y conducir la actividad de investigación a través de los docentes como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto.*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, establece

#### *Título III Disposiciones Transitorias, Finales y Derogatorias*

#### *A. Disposiciones Transitorias*

*...()*

#### *Cuarta. Gobierno de la UNF*

*Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### **"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- a) *La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.*
- b) *El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.*
- c) *Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.*

#### *Quinta. Órganos de Alta Dirección*

*Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:*

- a) *La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.*
- b) *La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.*
- c) *La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación*

Que de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su Artículo 22° Atribuciones del Consejo Universitario, señala en su literal f) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que mediante Oficio N° 292-2026-UNF-FIIAB/EPIIA de fecha 13 de mayo de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remiten al Presidente de la Comisión de Concurso de Subvenciones de la facultad el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de pregrado de la UNF, para la elaboración y aprobación de las bases del Concurso para Pasantías para estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; y así llegar a las metas esperadas en el presente año.

Que mediante Oficio N° 002-2026-UNF-VPAC-FIIAB/CCS de fecha 15 de mayo de 2026 el Presidente de la Comisión de Concurso de Subvenciones de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y de la Escuela Profesional de Biotecnología las Bases del Concurso de Subvenciones para Pasantías (Nacionales e Internacionales) para estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Oficio N° 297-2026-UNF-FIAB/EPIIA de fecha 18 de mayo de 2026 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología presentan al Coordinador de su Facultad las Bases del concurso que tiene como finalidad establecer las disposiciones, requisitos, criterios de evaluación y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a financiar pasantías nacionales e internacionales de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, a fin que las mismas sean aprobadas mediante el acto resolutivo correspondiente e iniciar el proceso de convocatoria y selección de beneficiarios a la brevedad posible.

Que en atención a lo indicado ut supra, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicita mediante Oficio N° 600-2026-UNF-VPAC/FIAB de fecha 18 de mayo de 2026 aprobar las bases y el cronograma del Primer Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, como se indica:



Table with 3 columns: CRONOGRAMA, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINO. Rows include Convocatoria y publicación de bases, Presentación de expedientes, Evaluación de expedientes, Resultados de la Evaluación, Publicación de resultados, Firma de convenios, and Inicio de pasantía.

Que mediante Informe N° 396-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 28 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1314-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 28 de mayo de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para su ejecución en el presente año 2026 de las Bases del Concurso Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología en la fuente de financiamiento 01. Recursos Ordinarios hasta por el monto total de S/. 82,785.00 (ochenta y dos mil setecientos ochenta y cinco 00/100 soles) como se precisa:

Table titled '01. RECURSOS ORDINARIOS' with columns: FINALIDAD, META PRESUPUESTAL, ACTIVIDAD OPERATIVA, PARTIDA DE GASTO, and HASTA EL MONTO. It details the budget allocation for student internships.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que así mismo con Informe N° 229-2026-UNF-OAJ de fecha 08 de junio de 2026 la Oficina de Asesoría Jurídica emite conclusión en el sentido que es viable jurídicamente se emita el acto resolutivo que apruebe las Bases del primer concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que la aprobación de las Bases de Concurso para Pasantías (Nacionales e Internacionales) para estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología se sustenta en la necesidad de promover la formación integral de los estudiantes mediante experiencias académicas y de investigación desarrolladas en instituciones de reconocido prestigio, permitiéndoles complementar y fortalecer los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria. Siendo que las pasantías constituyen un mecanismo fundamental para el fortalecimiento de competencias profesionales, científicas y tecnológicas, ya que brindan a los estudiantes la oportunidad de interactuar con entornos académicos, productivos y de investigación de alto nivel, favoreciendo la adquisición de nuevas metodologías, técnicas especializadas y buenas prácticas vinculadas a las áreas de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, cuyas actividades contribuyen al fortalecimiento de la investigación formativa y científica, promoviendo la generación de conocimientos, la innovación y el desarrollo tecnológico, en concordancia con los objetivos institucionales orientados a mejorar la calidad académica y la producción científica de la Facultad.

Que la implementación del concurso de subvenciones garantiza la transparencia, objetividad, equidad y meritocracia en la asignación de los recursos económicos destinados a financiar las pasantías, asegurando que los beneficios sean otorgados a estudiantes que acrediten méritos académicos y propuestas que generen un impacto positivo en su formación profesional y en el desarrollo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Haciendo hincapié que la aprobación de las presentes bases cuenta además con el respaldo emitido por las áreas competentes, que avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia de las mismas.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**– Aprobar las *Bases del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera*, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

## **FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA – FIIAB**



### **BASES DE CONCURSO PARA PASANTÍAS DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**



**SEMESTRE ACADÉMICO: 2026-I**

**Sullana  
2026**

## ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....	3
TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD .....	5
TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....	5
TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO .....	7
TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....	9
TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	10
TÍTULO VII. DEL CONVENIO.....	11
TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO .....	13
TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES .....	14
TÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES .....	15
TÍTULO XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	15
ANEXO 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN .....	17
ANEXO 02: PLAN DE ACTIVIDADES.....	18
ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE.....	19
ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO .....	20
ANEXO 05: CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.....	21
ANEXO 06: MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PASANTÍA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES FIIAB -2026.....	22
ANEXO 07: FORMATO DEL INFORME FINAL DE LA SUBVENCIÓN.....	23



# **BASES DE CONCURSO PARA PASANTÍAS DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Convocatoria**

La Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera convoca al Concurso para para pasantías de estudiantes de Pregrado 2026-I, conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de la Universidad Nacional de frontera, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°142-2026-UNF/CO.

### **Artículo 2. Finalidad**

Las bases del concurso, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para realizar **Pasantías**.

### **Artículo 3. Objetivos**

El concurso permite a los estudiantes seleccionados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología obtener la subvención económica para desarrollo de pasantías, además de contribuir a su formación académica. En ese sentido, se plantean los siguientes objetivos:

- a) Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Frontera (UNF), a través del otorgamiento de subvenciones para realizar pasantías.
- b) Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
- c) Fortalecer los Programas Académicos de la FIIAB, en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- d) Mejorar las capacidades académicas e investigativas de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

### **Artículo 4. Base Legal**

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba la política Nacional de Educación.
- i) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- j) Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.° 32513
- k) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- l) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.



- m) Resolución de Comisión Organizadora N°045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba el Estatuto de Universidad Nacional de Frontera.
- s) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- t) Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- u) Código de ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente
- v) Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

### Artículo 5. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a los estudiantes del programa de pregrado con condición regular de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, que requieran financiamiento parcial o total, para el desarrollo de pasantías, en base a la disponibilidad presupuestal de la Facultad para el año 2026.

### Artículo 6. Programa de subvenciones

La actividad académica y de investigación realizada por estudiantes de pregrado sujeta al otorgamiento de subvenciones con la presente base, es la **Pasantía**.

### Artículo 7. Modalidad

Las actividades académicas e investigativas formativas de la UNF, son de manera presencial, y de manera excepcional la participación virtual para la presentación de resultados de los trabajos de investigación en eventos de difusión científica.

### Artículo 8. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas formativas, según el siguiente cuadro:

**Tabla 1**  
*Resultados Esperados y medio de verificación*

Actividad académica y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Estancias y pasantías	Disertación acerca de los conocimientos adquiridos, dirigida a la comunidad de la UNF. Presentación de una comunicación científica oral o en formato póster.	Certificado o constancia oficial de participación o aprobación. Informe de la disertación, adjuntando presentación, evidencias fotográficas. Relato de su experiencia vivida durante pasantía



## TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

### Artículo 9. Admisibilidad

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención o Investigaciones para la obtención del título profesional, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en condición regular y estar matriculado en el semestre académico (V al X ciclo).
- b) El postulante debe contar con Plan de Actividades para Pasantía y Carta de Aceptación de la universidad de destino.
- c) No tener sanción por falta disciplinaria y/o bajo rendimiento académico en la Facultad o por la Universidad Nacional de Frontera.

## TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### Artículo 10. Propósito de la convocatoria

Establecer las normas y procedimientos para la postulación, evaluación y selección de beneficiarios de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF, para subvención de pasantías.

Promover y subvencionar pasantías que realicen los estudiantes. Dicha subvención se autoriza mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2026.

### Artículo 11. Público objetivo

El concurso está dirigido los estudiantes del programa de pregrado con condición regular de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, que requieran financiamiento parcial o total, para el desarrollo de pasantías, en base a la disponibilidad presupuestal de la Facultad para el año 2026.

### Artículo 12. Criterios de elegibilidad

#### 12.1. Requisitos Generales de Admisibilidad de Postulantes:

- d) Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en condición regular y estar matriculado en el semestre académico (V al X ciclo).
- e) El postulante debe contar con Plan de Actividades para Pasantía y Carta de Aceptación de la universidad de destino.
- f) No tener sanción por falta disciplinaria y/o bajo rendimiento académico en la Facultad o por la Universidad Nacional de Frontera.

#### 12.2. Documentos a presentar por el estudiante admitido:

##### PASANTÍAS INTERNACIONALES:

- Anexo 1: Solicitud de subvención.
- Anexo 2: Plan de actividades.
- Anexo 3: Declaración jurada del Postulante.
- Anexo 4: Carta de compromiso (estudiante)
- Anexo 5: Carta de respaldo para Pasantías (Docente Asesor de la UNF).
- Anexo 6: Memoria descriptiva (justificación y objetivos)
- Carta de aceptación por parte de la institución externa.
- Copia simple del Historial Académico con visto bueno de DARA.



- Curriculum Vitae documentado del postulante.
- Presentar Copia de pasaporte y Visa (Si el país de destino lo requiere)

### **PASANTÍAS NACIONALES:**

Anexo 1: Solicitud de subvención.

Anexo 2: Plan de actividades.

Anexo 3: Declaración jurada del Postulante.

Anexo 4: Carta de compromiso (estudiante)

Anexo 5: Carta de respaldo para Pasantías (Docente Asesor de la UNF).

Anexo 6: Memoria descriptiva (justificación y objetivos)

Carta de aceptación por parte de la institución externa.

Copia simple del Historial Académico con visto bueno de DARA.

Curriculum Vitae documentado del postulante.

Aquellos postulantes que no cumplan con presentar uno o más de los documentos de carácter obligatorio estipulados en las presentes Bases, o presenten documentos incompletos, con datos faltantes a los exigidos y que presenten restricciones o impedimentos, serán declarados "NO APTOS" y se dejará sin efecto su postulación.

Los datos expresados en el expediente de Inscripción tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la fase de postulación, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.

#### **Artículo 13. Máximo de subvenciones otorgadas**

Los estudiantes pueden acceder a una (01) subvención por única vez en la modalidad de pasantías.

#### **Artículo 14. Publicación de resultados**

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la Página Web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>), así como en las redes sociales de la Institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

#### **Artículo 15. Otorgamiento de la subvención**

- a) El otorgamiento de subvenciones se aprueba mediante acto resolutivo del titular del pliego previo informe de disponibilidad de presupuesto de la Oficina de presupuesto o de quien haga sus veces.
- b) El beneficiario debe suscribir el convenio de subvención dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- c) El financiamiento está sujeto a certificación presupuestal y disponibilidad financiera.
- d) La gestión de certificación presupuestal se coordina entre la Facultad correspondiente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración.
- e) Con la firma del convenio, es la Facultad quien se encarga de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención, ante las oficinas correspondientes.

#### **Artículo 16. Periodicidad del beneficio**

Las postulaciones se financian en orden de mérito hasta agotar la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2026. El monto total del programa asciende a S/. 82,785.00 (ochenta y dos mil setecientos ochenta y cinco soles).

#### **Artículo 17. Suscripción del convenio**

La suscripción del convenio se realiza dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada,



la UNF podrá tomar medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

#### Artículo 18. Suscripción del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, las áreas responsables convocan una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF
- El informe de rendición presentado por el subvencionado es remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago.
- El subvencionado realiza la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles. El subvencionado presenta el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- Los bienes patrimoniales adquiridos son entregados en un máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- El área responsable a cargo del financiamiento elabora el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- El área responsable a cargo del financiamiento elabora un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación afines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria.
- El área responsable a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPAC para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.

### TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO

#### Artículo 19. Recursos financieros

Las actividades académicas como pasantías son financiados con Recursos Ordinarios y excepcionalmente asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

#### Artículo 20. Montos máximos y plazo asignado para subvención de Pasantías

Según disponibilidad presupuestal de la Facultad para el año 2026, la cual asciende a un monto total de 82,785.00 soles, se les subvenciona un monto máximo de acuerdo a la siguiente tabla, hasta agotar el presupuesto asignado a la FIIAB:

**Tabla 2**

*Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica*

ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA		MONTO MÁXIMO	DURACIÓN MÁXIMA	
Estancias y Pasantías	Nacional	1 UIT= (s/. 5,500.00)	10 días	
	Internacional	Sudamérica		2 UIT = (s/. 11,000.00)
		Norteamérica		3.0 UIT = (s/. 16,500.00)
		Europa		3.0 UIT = (s/. 16,500.00)
		Asia		3.0 UIT = (s/. 16,500.00)

(\* ) El plazo para la rendición de subvención es hasta el 15 de diciembre de 2026. La ejecución de trabajos de tesis o trabajo de suficiencia profesional, están sujetos a su cronograma correspondiente y podrá ampliarse siempre que cumpla con lo establecido en el Reglamento vigente para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNF (RCO N° 168-2021-UNF/CO).


### Artículo 21. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo puede ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan a continuación:

**Tabla 3.**  
Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividades de investigación	Gasto elegible
Tesis	<p><b>Materiales e Insumos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales e insumos necesarios para la investigación y/o prácticas académicas establecidas en el plan de trabajo presentado en la postulación.</li> </ul> <p><b>Pasajes y Viáticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes (terrestres, aéreos).</li> <li>- Hospedaje</li> <li>- Alimentación</li> </ul> <p><b>Servicios de terceros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago del derecho de inscripción y/o certificación de eventos científicos o de investigación relacionados con el plan de trabajo presentado.</li> <li>- Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza.</li> <li>- Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpeta de trabajo, etc.</li> <li>- Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente, ocurridos durante el periodo de la pasantía.</li> <li>- Seguro de viaje (nacional o internacional según corresponda).</li> </ul> <p><b>Otros Gastos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopias e impresiones.</li> <li>- Impresión y anillado/empaste de la tesis.</li> <li>- Costos relacionados a la obtención del Título Profesional por Tesis (tasas de derecho)</li> </ul>

### Artículo 22. Gastos no elegibles

- 
- a) Pagos o retribuciones al estudiante, graduado o terceros por servicios prestados a Universidad.
  - b) Remuneraciones al equipo investigador.
  - c) Propinas o pagos a practicantes o ayudantes de cátedra.
  - d) Gastos administrativos particulares o personales.
  - e) Activos fijos no vinculados directamente a la actividad subvencionada.
  - f) Equipos sin relación directa con el proyecto aprobado.
  - g) Arrendamiento de locales.
  - h) Pago de servicios básicos.
  - i) Adquisición de bienes usados.
  - j) Trámite de visa o pasaporte.

## TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

### Artículo 23. Criterios de evaluación

El postulante a Pasantía, que desee participar debe presentar la documentación solicitada, según Artículo 12º, de las presentes bases por Mesa de Partes con atención a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Posteriormente, los ganadores deberán presentar la documentación en físico. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma.

**Tabla 4**  
*Criterios de evaluación y puntaje*

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>	Promedio final ponderado	De 19-20	45 pts.	45 pts.
		De 17-18	40 pts.	
		De 14-16	35 pts.	
		De 11-13	30 pts.	
<b>PROYECTOS</b>	Participación en proyectos (Formativa, RSU, voluntariado, otros). (Debidamente sustentado y/o documentado con resolución y/o por el responsable del proyecto)	2 proyectos	10 pts.	10 pts.
		1 proyecto	5 pts.	
<b>CAPACITACIÓN</b>	Participación en congresos, simposios, seminarios, cursos, talleres, etc. (Debidamente documentado)	Ponente (4 pts. c/u)	8 pts.	21 pts.
		Participante (1 pts. c/u)	7 pts.	
		Organizador (3 pts. c/u)	6 pts.	
<b>MEMORIA DESCRIPTIVA DE PASANTÍA</b>	Se evaluará la viabilidad de la propuesta en relación a la redacción y pertinencia de: Justificación Objetivos Actividades	Justificación	8 pts.	24 pts.
		Objetivos	8 pts.	
		Programación de actividades	8 pts.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>100 pts.</b>



(\*) La calificación de la viabilidad de la propuesta se evaluará de acuerdo a la siguiente valoración:

**Tabla 5**  
*Escala de evaluación para entrevista y calidad del proyecto de tesis.*

Escala de calificación de la viabilidad Plan de Trabajo descrito en la memoria descriptiva		
Regular	Bueno	Excelente
4	6	8

#### **Artículo 24. Comisión de Evaluación**

La Comisión de Concurso de Subvenciones de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias es la responsable de la evaluación, calificación y selección de los expedientes de los postulantes. Corresponde a esta comisión seleccionar a los beneficiarios de la subvención.

#### **Artículo 25. Designación**

Las designaciones de pasantes se asignan mediante concurso por méritos con un puntaje máximo de 100 pts.

#### **Artículo 26. Forma de evaluación del concurso**

- a) El concurso por méritos consiste en la evaluación de los expedientes, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 33° de la Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, que aprueba el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera"; los cuales son presentados por los postulantes según el cronograma de postulación citado en el artículo 24°, de las presentes bases.

El jurado califica la participación de cada candidato, señalando el nivel de competencias en el marco de los principios del procedimiento administrativo del debido procedimiento, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, celeridad y otros. Al ser concluido el proceso de selección y designación, se aprueban los resultados mediante Resolución de Facultad, la misma que será informada a Vicepresidencia Académica.

### **TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

#### **Artículo 27. Régimen de la convocatoria**

El cronograma de postulación es el siguiente:

**Tabla 6**

*Cronograma de postulación y evaluación de expedientes*

<b>CRONOGRAMA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO</b>
Convocatoria y publicación de bases	22/06/2026	24/06/2026
Presentación de expedientes	25/06/2026	30/06/2026
Evaluación de expedientes	01/07/2026	03/07/2026
Resultados de la Evaluación	04/07/2026	04/07/2026
Publicación de resultados.	04/07/2026	04/07/2026
Firma de convenios	07/07/2026 (*)	07/07/2026 (*)
Inicio de pasantía	03/08/2026	21/08/2026

(\*) La fecha de suscripción del convenio es referencial y está sujeta a la emisión y notificación efectiva de la resolución de otorgamiento de la subvención.



## TÍTULO VII. DEL CONVENIO

### Artículo 28. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación

Para las actividades que ameritan la suscripción de un convenio, previo a la suscripción del mismo, y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes pueden verificar con exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se deja sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

### Artículo 29. Suscripción del convenio

El convenio se suscribe por el Presidente de la Comisión Organizadora y el subvencionado. El convenio se sujeta a lo previsto en las presentes Bases y Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

La suscripción del convenio se llevará a cabo a partir del quinto día, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados en la facultad. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF queda facultada a dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a ella, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

A los cinco (05) días posteriores de suscribir del Convenio, la UPIC realizará una reunión de la inducción con los beneficiarios acerca del seguimiento e informe de actividades a desarrollar en el esquema de subvención de las presentes bases

### Artículo 30. Cierre del convenio

- a) Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, las áreas responsables convocan una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF
- b) El informe de rendición presentado por el subvencionado se remite a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago.  
El subvencionado realiza la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (05) días hábiles. El subvencionado presenta el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- d) Los bienes patrimoniales adquiridos son entregados en un máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- e) El área responsable a cargo del financiamiento elabora el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- f) El área responsable a cargo del financiamiento elabora un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación afines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria.
- g) El área responsable a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPAC para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.



### **Artículo 31. Resolución del convenio**

La UNF puede resolver el convenio de manera unilateral en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
- b) Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- c) Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- d) Si el beneficiario no firma el convenio debe presentar su renuncia al financiamiento ante la Facultad, justificando su decisión.
- e) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- f) Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente en las bases y el convenio.

### **Artículo 32. Abono y desembolso**

El abono respecto a la subvención por los programas es entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

El desembolso se realiza conforme a lo establecido en el convenio suscrito, pudiendo efectuarse en un solo tramo o por etapas, según la naturaleza de la actividad subvencionada y la disponibilidad presupuestal.

### **Artículo 33. Rendición de cuentas**

- a) El beneficiario debe rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones encargadas del proceso, según corresponda.
- b) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional, debe presentar Informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por la SUNAT, a nombre de la UNF.
- c) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio Internacional, debe presentar un informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF (en caso puedan ser emitidos), los mismos que serán remitidos al área responsable a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor.
- d) Adicionalmente, se pueden justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- e) Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjunta el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.

Los gastos no reconocidos por la entidad son asumidos por el subvencionado.

- g) El área responsable a cargo del financiamiento elabora el Reporte el informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptan comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
  - h) El reporte de aprobación es derivado a la VPIN/VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- La rendición de cuentas se presenta hasta el día 15 de diciembre del 2026 por mesa de partes, dirigido a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

### **Artículo 34. De la devolución**

La devolución del importe invertido por la UNF procede en los siguientes supuestos:

#### **34.1. La Devolución total**

Corresponde la devolución total de los recursos otorgados, incluidos los costos administrativos



generados, en los siguientes casos:

- a) Falseamiento de información académica o documental que haya servido de sustento para acceder a la subvención.
- b) Uso doloso de los recursos para fines distintos a los autorizados.

### **34.2. Devolución parcial**

Corresponde la devolución parcial en los siguientes supuestos:

- a) Existencia de saldos no ejecutados conforme al informe financiero aprobado.
- b) Uso parcial de la subvención para fines distintos a los estipulados en la Ley, el Reglamento, las bases de postulación o el convenio suscrito.
- c) Suspensión o expulsión del beneficiario mediante acto administrativo firme.
- d) Abandono de estudios o inejecución injustificada de las actividades subvencionadas.
- e) Contravención a las leyes del país de destino o a los reglamentos del centro de estudios, en caso de movilidad internacional

El monto a devolver es determinado en función de la etapa de ejecución y del monto efectivamente desembolsado.

La devolución es efectuada mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la UNF, adjuntando el informe correspondiente que sustente la devolución realizada.

### **Artículo 35. De las penalidades**

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos intervenidos en el programa de subvención, se pondrá en conocimiento a la oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

## **TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO**

### **Artículo 36. Del comportamiento ético:**

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO. Así como el Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC- P del 20/10/2019.

### **Artículo 37. Compromisos del beneficiario:**

El estudiante beneficiario del programa debe presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- b) Representar a esta Caso de Estudios durante las actividades internos o externas.
- c) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d) Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e) Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades Subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.
- f) El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.
- g) El estudiante participante de la pasantía se compromete a demostrar buena conducta, evitando realizar actividades políticas, disturbios o daños personales o de otra índole, contra el centro de estudios de destino académico o algún miembro de la misma.
- h) Concluir satisfactoriamente el plan de trabajo para la cual le fue otorgada la subvención.



### **Artículo 38. Deberes del beneficiario**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir subvención el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
- b) Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobadas por la Universidad.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- e) Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.
- f) Es el responsable de la gestión financiera, siendo esta su competencia exclusiva, y asumirá toda coordinación con la Facultad.

### **Artículo 39. Derechos del beneficiario**

- a) Son derechos de los beneficiarios:
- b) Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con lo UNF.
- c) Recibir asistencia técnica por parte de la Oficina de Coordinación de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo, cuando se trate de subvenciones económicas para actividades en el extranjero.

## **TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

### **Artículo 40. Faltas**

Son faltas del beneficiario de subvención económica por investigación:

- a) Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b) La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c) En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

### **Artículo 41. Aplicación**

Las faltas establecidas en el presente las presentes bases se aplican previo proceso administrativo, disciplinario y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

### **Artículo 42. Sanciones**

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las direcciones encargadas del proceso aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar:

- a) Se suspenderá la ejecución de actividades formativas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- b) Anulación de subvención económica al estudiante que participa en la actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por la VPIN/VPAC.



- c) El estudiante que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en las presentes bases queda inhabilitado a solicitar subvención económica de ningún tipo.
- d) De verificarse el incumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo o proyecto de investigación, presentarse faltas a la ética, el subvencionado será derivado a las instancias pertinentes.

#### **TÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** El proceso de selección está a cargo de la Comisión de Concurso de Subvenciones de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

#### **TÍTULO XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será resuelta en primera instancia por el Coordinador de la Facultad, en segunda instancia por Vicepresidencia Académica.

**SEGUNDA.** El contenido del presente documento rige para la convocatoria correspondiente al semestre académico 2026 –I.



# ANEXOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

SOLICITA: Subvención de: .....

**SEÑOR (a):**

\_\_\_\_\_  
**Coordinador (a) de la Facultad de \_\_\_\_\_**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Yo, \_\_\_\_\_  
identificado(a) con DNI N.º \_\_\_\_\_, en mi calidad de estudiante de la Facultad  
de \_\_\_\_\_, con correo electrónico institucional:  
\_\_\_\_\_, correo electrónico personal \_\_\_\_\_ teléfono /  
celular \_\_\_\_\_ ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de  
subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado solicito a usted se me considere como  
participante en dicho concurso, con la propuesta o actividad titulado (a):  
\_\_\_\_\_  
contando como asesor o mentor (de ser el caso) a \_\_\_\_\_.

Por tal fin, adjunto la documentación requerida por las bases y reglamento, según corresponda.  
Atentamente;

Sullana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE  
NOMBRE Y APELLIDOS  
DNI N°

**ANEXO 02: PLAN DE ACTIVIDADES**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Título de la propuesta</b>			
<b>Línea de Investigación</b>			
<b>Nombres y apellidos del postulante</b>			
<b>Nombres y apellidos del asesor</b>			
<b>Facultad</b>			
<b>Ciclo de estudios</b>			
<b>Entidad donde se desarrollará</b>		<b>Ciudad y País</b>	
<b>Fecha de inicio</b>		<b>Fecha de Cierre</b>	
<b>Duración (meses/créditos)</b>			

**II. CRONOGRAMA**

<b>Actividades</b>	<b>MESES/SEMANAS</b>			
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione más filas de ser necesario

**III. PRESUPUESTO**

<b>Gasto elegible</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P. Unitario</b>	<b>P. Total</b>
<b>Materiales e Insumos</b>				
1.....				
2.....				
<b>Pasajes y Viáticos</b>				
1.....				
2.....				
<b>Servicios de terceros</b>				
1.....				
2.....				
<b>Otros gastos elegibles</b>				
1.....				
2.....				
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				

Adicione más filas de ser necesario

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

**SEÑOR (a):**

.....

**Coordinador (a) de la Facultad de .....**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

---

FIRMA DEL POSTULANTE  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI



**ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO**

**SEÑOR (a):**

.....

**Coordinador (a) de la Facultad de .....**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Estimados Señores:

Mediante la presente expresó que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI



**ANEXO 05: CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.**

Sullana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

**SEÑOR (a):**

.....  
**Coordinador (a) de la Facultad de .....**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_, quien se presenta a la subvención para participar como en la movilidad estudiantil denominada \_\_\_\_\_, destino \_\_\_\_\_, duración \_\_\_\_\_ el título de trabajo de investigación (de ser el caso): \_\_\_\_\_

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASESOR



**ANEXO 06**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PASANTÍA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES FIIAB -2026**

**I. DATOS INFORMATIVOS**

1. Nombre del solicitante :
2. DNI :
3. Correo electrónico solicitante :
4. Teléfono solicitante :
5. Fecha de partida :
6. Fecha inicio actividades :
7. Fecha término actividades :
8. Fecha de retorno :
9. Total de días :
10. Lugar de la realización de la pasantía :

**II. JUSTIFICACIÓN:**

Justificar la importancia de la pasantía en relación a su formación profesional, entrenamiento o perfeccionamiento, etc.

**III. OBJETIVOS:**

Los objetivos y resultados esperados de la pasantía internacional.



## ANEXO 07. FORMATO DEL INFORME FINAL DE LA SUBVENCIÓN

### 1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

### 2. EJECUCIÓN TÉCNICA

#### 2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8

Agregar filas o columnas de ser necesario.

#### 2.2. Ejecución de plan de actividades

##### 2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

##### 2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas





"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

### 3. EJECUCIÓN FINANCIERA

#### 3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

#### 3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

### 4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros

